



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1736-2014  
RECTORIA Hermosillo, Sonora, a 30 de Mayo de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**ING. GILDARDO FÉLIX ESPINOZA**

Rector de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.  
Etchojoa, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013 de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
  - C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
  - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
  - Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.  
No. Certificado: AT760779 Vigencia de Certificación: 19-10-2013  
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete inicial a la Cuenta de la Hacienda  
Pública Estatal del Ejercicio 2013  
Correspondientes a la**

**Universidad Tecnológica de Etchojoa**

**Hermosillo, Sonora, Mayo de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2013

Correspondientes a la:

### Universidad Tecnológica de Etchojoa

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 14 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### Otras Observaciones

##### Observaciones

15. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-13-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
11301	Sueldos	\$5,101,821	\$4,317,222	-\$784,599
12101	Honorarios	1,688,460	1,540,776	-147,684
13201	Prima vacacional	322,708	303,119	-19,589
13202	Gratificación de Fin de Año	725,533	668,838	-56,695
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	183,646	26,850	-156,796
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	60,000	49,476	-10,524
21701	Materiales Educativos	40,000	19,098	-20,902
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	10,000	72	-9,928
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	21,243	4,743	-16,500
23501	Productos Químicos, Farm y Lab. M.p.	9,607	0	-9,607
24801	Materiales Complementarios	7,546	441	-7,105
24901	Otros Materiales y artículos de construcción y reparación	10,000	3,224	-6,776
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	5,000	0	-5,000
27301	Artículos Deportivos	8,000	2,660	-5,340
29101	Herramientas Menores	22,000	5,198	-16,802
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	50,000	4,836	-45,164
31501	Telefonía Celular	18,000	11,448	-6,552
31601	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	6,000	0	-6,000
31701	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	86,320	78,385	-7,935
32201	Arrendamiento de Edificios	5,001	0	-5,001
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	10,000	0	-10,000
32302	Arrendamiento de Eq y Bienes Informáticos	19,366	0	-19,366
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	51,000	0	-51,000
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,284	0	-6,284
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	153,972	66,111	-87,861

REV:03

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatorias	22,200	0	-22,200
33901	Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	114,275	78,215	-36,060
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	32,579	25,797	-6,782
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes informáticos	10,000	0	-10,000
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	60,000	38,248	-21,752
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	20,532	9,234	-11,298
37101	Pasajes Aéreos	159,732	99,160	-60,572
37501	Viáticos en el país	134,660	121,114	-13,546
37601	Viáticos en el Extranjero	8,000	0	-8,000
37801	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	8,510	0	-8,510
39201	Impuestos y Derechos	48,246	14,355	-33,891

**Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercido vs. Modificado
		Modificado	Ejercido	
33401	Servicios de Capacitación	581,150	559,020	-22,130
33801	Servicios de Vigilancia	293,412	270,391	-23,021
35301	Instalaciones	24,190	18,644	-5,546
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	96,267	79,495	-16,772

**El texto incluido en el formato CPO-13-04 como explicación a disminuciones a las partidas no menciona la razón de las economías por lo que no se consideran justificadas.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2013, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. Se determinó una diferencia de **-\$171,258** al comparar el importe de los recursos captados por Otros Ingresos, obtenidos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2013 por **\$6,111,177**, contra el monto alcanzado reportado en el formato CPO-13-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 por **\$6,282,435**.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación, con relación a los informes relativos al cuarto trimestre y de Cuenta Pública 2013. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2013, se determinó una diferencia de **-\$166,472** al comparar el importe de la asignación modificada de ciertas partidas presupuestales del formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2013 por **\$592,987**, contra lo manifestado en el formato CPO-13-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" por **\$759,459**, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Asignación Modificada manifestada en los Formatos:		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trim 13	CPO-13-02 Informe de la Cuenta Publica 2013	
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	\$26,068	\$29,787	-\$3,719
27301	Artículos Deportivos	3,000	8,000	-5,000
29101	Herramientas Menores	18,847	25,847	-7,000
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	40,020	50,000	-9,980
32201	Arrendamiento de Edificios	1	5,001	-5,000
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	0	10,000	-10,000
32302	Arrendamiento de Eq y Bienes Informáticos	0	19,366	-19,366

Partida	Concepto	Asignación Modificada manifestada en los Formatos:		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trim 13	CPO-13-02 Informe de la Cuenta Publica 2013	
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	24,822	51,000	-26,178
32601	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,146	6,284	-5,138
33301	Servicios de Informática	76,171	80,000	-3,829
33801	Servicios de Vigilancia	270,391	293,412	-23,021
33901	Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	114,275	118,875	-4,600
39201	Impuestos y Derechos	18,246	61,887	-43,641
<b>Total</b>		<b>\$592,987</b>	<b>\$759,459</b>	<b>-\$166,472</b>

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación a la asignación modificada de ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2013. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la asignación modificada de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2013. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN